



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVI/DRFCT/0793/2020 I P.O.

**DECLARATORIAS DE LAS REFORMAS A LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto de los Decretos Números. **LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O.,** que reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Que del cómputo realizado se concluyó que los multicitados Decretos fueron aprobados por más de 20 Ayuntamientos, representando más del 50%, de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.

**TERCERO.-** Los cómputos realizados por la Secretaría conforme al artículo 79 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se incorporen íntegros en el Diario de los Debates.

**CUARTO.-** Que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se DECLARAN APROBADAS las reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en los Decretos Números LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., y LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O.,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese las Declaratorias correspondientes y los Decretos Números LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., y LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., al titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Los Decretos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-**Túrnese a la Secretaría para que elabore las Minutas de Decretos en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes octubre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

A handwritten signature in purple ink, appearing to be "Blanca", is written above the name of the President of the Congress.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be "Misael", is written above the name of the First Secretary.

DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO  
EN FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jesús", is written above the name of the Second Secretary.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
SEGUNDO SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**CÓMPUTOS DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES DECRETOS:**

**PRIMERO.- DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, APROBADO POR 29 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 89.06% DE LA POBLACION DEL ESTADO.**

**SEGUNDO.-DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA EDAD PARA PODER SER ELECTO MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO O JUNTA MUNICIPAL O COMISARIO DE POLICÍA, APROBADO POR 27 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 87.65% DE LA POBLACION DEL ESTADO.**

**TERCERO.- DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA EDAD PARA PODER SER ELECTO DIPUTADO O DIPUTADA, APROBADO POR 26 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 86.98% DE LA POBLACION DEL ESTADO.**

**CUARTO.-DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DE LA EDAD PARA PODER SER ELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, APROBADO POR 28 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 87.78% DE LA POBLACION DEL ESTADO.**

**QUINTO.- DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO; 100; 101, FRACCIONES II, III Y V; 107, 108; 110, FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX Y XV; 113, PÁRRAFO PRIMERO; Y 114; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE ESTABLECER LA APLICACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBADO EXPRESAMENTE POR 42 AYUNTAMIENTOS, Y 20**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**RESPECTO DE LOS CUALES OPERÓ LA ACEPTACIÓN TÁCITA, REPRESENTADO UN TOTAL DE 53.88% DE LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO, Y NO APROBADO POR 5 AYUNTAMIENTOS, LOS CUALES REPRESENTAN EL 46.12% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE ESTADO.**

**SEXTO.- DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN OPORTUNA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA, COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, APROBADO POR 30 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 63.87% DE LA POBLACION DEL ESTADO.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó los Decretos mencionados con antelación.

**SEGUNDO.-** Las iniciativas, los dictámenes, los Diarios de Debates, en su parte conducente, y los propios **Decretos**, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que de los cómputos realizados se desprende que los multicitados Decretos fueron aprobados expresamente por más de 20 Ayuntamientos, y representan más del 50%, de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015.



LXVI LEGISLATURA  
DRFCT/10/2020

CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

GERTIFICO

A blue ink signature is written over the word "GERTIFICO".  
DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
SEGUNDO SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO NÚMERO LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO; 100; 101, FRACCIONES II, III Y V; 107, 108; 110, FRACCIONES V, VI, VII, VIII, IX Y XV; 113, PÁRRAFO PRIMERO; Y 114; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE ESTABLECER LA APLICACIÓN DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**C O N S I D E R A N D O**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobó el Decreto No. LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O., por medio del cual se REFORMAN LOS Artículos 99, Párrafos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto; 100; 101, Fracciones II, III y V; 107, 108; 110, Fracciones V, VI, VII, VIII, IX y XV; 113, Párrafo Primero; y 114; Todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer la aplicación de paridad de género en el Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio **Decreto No. LXVI/RFCNT/0585/2019 I P.O.**, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 42 Ayuntamientos, y 20 respecto de los cuales operó la aceptación tácita, representado un total de 53.88% de la población total del Estado, y no aprobado por 5 Ayuntamientos, los cuales representan el 46.12% de la población total de Estado, tomando como referencia del censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el año 2015.

Lo anterior, se ilustra con el siguiente:

**CUADRO**

No	MUNICIPIO	APROBADO	NO APROBADO	FECHA APROBACIÓN DE CABILDO	FECHA RECEPCIÓN H. CONGRESO
1	AHUMADA	0.33		24 de enero 2020	10 de febrero 2020
2	ALDAMA	0.65		9 de enero 2020	16 de enero 2020
3	ALLENDE	0.24		7 de enero 2020	23 de enero 2020
4	ASCENSIÓN	0.70		15 de enero 2020	21 de enero 2020
5	BACHÍNIVA	0.17		8 de enero 2020	13 de enero 2020
6	BALLEZA	0.51		2 de enero 2020	7 de enero 2020
7	BUENAVENTURA	0.65		27 de diciembre 2019	14 de enero 2020
8	CAMARGO	1.43		6 de enero 2020	14 de enero 2020
9	CASAS GRANDES	0.31		14 de enero 2020	29 de enero 2020
10	CARICHÍ	0.25		15 de enero 2020	21 de enero 2020
11	CHÍNIPAS	0.24		15 de enero 2020	15 de enero 2020
12	CORONADO	0.06		7 de enero 2020	21 de enero 2020
13	COYAME DEL SOTOL	0.04		17 de enero 2020	22 de enero 2020
14	CUSIHUIRIACHI	0.15		16 de enero 2020	22 de enero 2020
15	BOCOYNA	0.84		13 de enero 2020	27 de enero 2020
16	CHIHUAHUA	24.05		20 de enero 2020	27 de enero 2020
17	EL TULE	0.05		21 de enero 2020	24 de enero 2020
18	GRAN MORELOS	0.09		7 de enero 2020	14 de enero 2020
19	GALEANA	0.17		15 de enero 2020	16 de enero 2020
20	GUACHOCHI	1.45		15 de enero 2020	21 de enero 2020





CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

21	GUADALUPE Y CALVO	1.50		12 de enero 2020	16 de enero 2020
22	JUÁREZ	39.10	39.10	23 de enero 2020	24 de enero 2020
23	JULIMES	0.14		17 de enero 2020	21 de enero 2020
24	LA CRUZ	0.11		14 de enero 2020	21 de enero 2020
25	LÓPEZ	0.11		16 de enero 2020	22 de enero 2020
26	MADERA	0.86		9 de enero 2020	15 de enero 2020
27	MAGUARICHI	0.05		15 de enero 2020	20 de enero 2020
28	MANUEL BENAVIDES	0.04		15 de enero 2020	29 de enero 2020
29	MATAMOROS	0.13		22 de enero 2020	23 de enero 2020
30	NUEVO CASAS GRANDES	1.74		22 de enero 2020	28 de enero 2020
31	HIDALGO DEL PARRAL	3.14		9 de enero 2020	14 de enero 2020
32	PRAXEDIS G. GUERRERO	0.14		8 de enero 2020	13 de enero 2020
33	RIVA PALACIO	0.23		9 de enero 2020	28 de enero 2020
34	ROSALES	0.49	0.49	22 de enero 2020	24 de enero 2020
35	SANTA BÁRBARA	0.30		22 de enero 2020	24 de enero 2020
36	SAN FRANCISCO DE BORJA	0.06		16 de enero 2020	22 de enero 2020
37	SAN FRANCISCO DEL ORO	0.13		2 de enero 2020	9 de enero 2020
38	SAUCILLO	0.94		9 de enero 2020	14 de enero 2020
39	SATEVÓ	0.10		8 de enero 2020	15 de enero 2020
40	TEMÓSACHIC	0.18		3 de enero 2020	24 de enero 2020
41	DELICIAS	4.04	4.04	29 de enero 2020	31 de enero 2020
42	GUADALUPE	0.18		21 de enero 2020	30 de enero 2020
43	MEOQUI		1.28	22 de enero 2020	4 de febrero 2020
44	JIMÉNEZ		1.21	17 de enero 2020	6 de febrero 2020
45	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	0.08		31 de enero 2020	18 de febrero 2020
46	NAMIQUIPA	0.67		6 de febrero 2020	17 de febrero 2020
47	GUAZAPARES	0.26		31 de enero 2020	14 de febrero 2020
		10.31		<b>AFIRMATIVA FICTA</b>	
	<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>53.88%</b>	<b>46.12%</b>		

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, al haberse llevado a cabo el procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, y al cumplirse con los



LXVI LEGISLATURA  
DRFCT/07/2020

CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

requisitos que señala el citado numeral, en su fracción II, primer párrafo, se concluye que ha lugar emitir la Declaratoria de Aprobación de Reformas correspondientes.

Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

CERTIFICO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jesús Villarreal Macías", is written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and includes a vertical stroke that extends above and below the line.

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS  
SEGUNDO SECRETARIO